

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 163994 de las bases para la concesión por el Ayuntamiento de Arahal de nueve becas de prácticas formativas para la inclusión social de personas con discapacidad intelectual.

BDNS (Identif.): 777913.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777913>

BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE NUEVE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Descripción:

Decreto 2024-2291 emitido por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 29 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de un máximo de nueve (9) becas de prácticas formativas.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en esta convocatoria las personas aspirantes a ellas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y cuando concurren las circunstancias siguientes y se acrediten documentalmente:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Poseer la vecindad administrativa (empadronamiento) en el municipio de Arahal, con una antigüedad de, al menos, 6 meses.
3. Tener reconocida una discapacidad de carácter intelectual igual o superior al 33%.
4. Estar en posesión del título de estudios primarios, graduado o equivalente.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
7. Estar desempleados con tarjeta de demanda de empleo.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de hasta un máximo de nueve (9) becas de prácticas formativas destinadas a personas con estudios primarios, graduado escolar o similar y una discapacidad de carácter intelectual con al menos, el 33%, favoreciendo así el derecho a la integración de estas personas proporcionándoles la adquisición de estrategias, habilidades y competencias personales y profesionales encaminadas al acceso al mundo laboral.

Las prácticas consistirán en la realización de trabajos de apoyo a empleados públicos en distintas áreas de trabajo del Ayuntamiento de Arahal, bajo la dependencia de un/a tutor/a responsable.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2291 de fecha de 29 de julio de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Cada una de las becas está dotada con un importe 1.377,00 € y se distribuirán en 459,00 euros brutos mensuales a abonar, como norma general, en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural se percibirá la parte proporcional correspondiente.

El presupuesto de gasto de la convocatoria asciende a un importe total de 12.900,00 €.

Las prácticas formativas se realizarán en distintos departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, no superando las 5 horas diarias, y formándose en tareas de ordenanza, conserjería, mantenimiento de edificios públicos y oficios varios.

El período de duración de las becas será de 3 meses, como máximo.

La condición de beneficiario de este programa no generará derechos futuros, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles convocatorias.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La solicitud se realizará mediante formulario de inscripción a disposición de los interesados en Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y los interesados en la concesión de esta beca formativa deberán presentar solicitud en el Registro General Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, admitiéndose del mismo modo cualquiera de los medios previstos en el ámbito de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia D.N.I.
- Copia de certificado de discapacidad.
- Copia de certificado de estudios primarios, graduado escolar o similar.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Copia de documento acreditativo de ingresos de los últimos 6 meses de la persona solicitante.
- Vida laboral actualizada de la persona solicitante.

La administración local podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los originales a través de los cuales se generaron todos los documentos electrónicos incorporados a la solicitud con el fin de contrastar su validez o concordancia y así mismo, si fuese necesario, se podrá solicitar otro tipo de documentación para un mejor conocimiento de la situación socio-económica de la persona solicitante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal un listado provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para subsanar posibles defectos, que deberán presentarse por el Registro General Municipal.

Transcurrido dicho plazo, se publicará del mismo modo la relación definitiva de admitidos y excluidos en el presente programa formativo, así como la fecha de la entrevista para adaptar el perfil de la persona solicitante el puesto formativo.

En Arahál a 29 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Gamboa Brenes.